
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero Interesado:

Luis Arturo González Ávalos.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 166/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Miguel Ángel Zavala Cortés, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, en el toca 25/2021. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 12 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 531534)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 289/2022, promovido por **ALMA EVELYN BALDERAS PÉREZ**, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de septiembre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 449/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan Carlos Melchor Sánchez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de enero de 2023.
Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 531539)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 621/2022, promovido por Sixto Padilla Hernández, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Norte, sede en Huauchinango, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Iván Mayen Martínez padre de la menor agraviada de iniciales M.C.M.A., por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 531538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el expediente 860/2021-III-3, promovido por Ángel Alberto Turrubiates Ruiz, se emplaza a juicio a la parte demandada GR Exploración Marina, sociedad anónima de capital variable, en virtud de que se desconoce su domicilio, a quién se le hace saber que cuenta con el plazo de **quince días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que concurra a este **Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, ubicado en calle Caballito de Mar 34-A, colonia Playa Norte, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24115**, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que, en caso de no desahogar el citado requerimiento, en el plazo concedido para ello, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, se le requiere para que proporcione domicilio dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le serán realizadas por estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, a doce de enero de dos mil veintitrés.
Jueza de Distrito Adscrita al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen
Lorena Orquídea Cerino Moyer
Rúbrica.

(R.- 531550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 651/2021-I, promovido por Alfonso Gallardo Duen, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados "Servicios Inmobiliarios y Construcción Tlaxcala, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "CASS" Tienda de Regalos; y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, dos de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. María de Lourdes Morales García.
Rúbrica.

(R.- 531650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 103/2022
EDICTO.

Ofendidas identificadas como **María del Carmen Macías Álvarez** y **Laura Castañón Pariente** en los autos del toca penal 82/2021 del índice de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 103/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Joel Alejandro Valladolid Hernández, se ordenó emplazarlas (llamarlas a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías.

Rúbrica.

(R.- 531759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Servicio Express de Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Servicio Express de Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, dentro del juicio de amparo directo 3/2023, promovido por Filiberto Muñoz Terrones, contra actos de la Séptima Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 20 de septiembre de 2022, dictada en el toca 19/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber al representante de la parte tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Yazmín Esther Moreno García
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 52/2022, promovido por Rubén Esteban Herrera Mañez, en contra del Magistrado de la Segunda Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Yazmín Esther Moreno García, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, publicaciones de se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última

publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las doce horas con diez minutos del seis de febrero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 12 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Lic. Marco Vinicio Alvarado Sanz.

Rúbrica.

(R.- 531517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Antonio Hernández Alfaro.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Antonio Hernández Alfaro, dentro del juicio de amparo directo 167/2022, promovido por Francisco Javier Durán Torres, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de junio de 2022, dictada en el toca 10/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Luz Cecilia Audifred Hernández.

En el juicio de amparo indirecto 442/2022, promovido por Aizer Vazquez Serrano, al tener usted el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca,
encargado del despacho por vacaciones del titular.

Ernesto Valdivia Vásquez.

Rúbrica.

(R.- 531808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados menores de edad de iniciales B.I.C.L. y S.H.C.L. por conducto de su progenitora Concepción Yuliana Landero Cruz o Concepción Yuliana Landeros Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados menores de edad de iniciales B.I.C.L. y S.H.C.L. por conducto de su progenitora Concepción Yuliana Landero Cruz o Concepción Yuliana Landeros Cruz, dentro del juicio de amparo directo 228/2022, promovido por Gustavo Cruz González, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 09 de septiembre de 2022, dictada en el toca 49/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22.

Se hace saber a la representante de los terceros interesados en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender los derechos de los menores de edad; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Aidée Judith Flores Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Aidée Judith Flores Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 226/2022, promovido por Iván Michel Sandoval Martínez, contra actos de la Tercera Sala Colegiada para la Aplicación del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de octubre de 2022, dictada en el toca 26/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531812)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

NICOLÁS XOCHITEMOL BAUTISTA.

Le comunico que en proveído de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 51/2021, promovido por Guillermo Arturo Velasco Cisneros, contra la resolución de veintiséis de junio de dos mil quince, dictada por los magistrados que integran la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 216/2014, relativo a la sentencia emitida por el titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, en la causa penal 265/2009. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercero interesado, Nicolás Xochitemol Bautista, en auto de esta fecha se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 14 de diciembre de 2022.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 531519)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

A: Galaor Alfaro López, María Alejandra Martínez Gallardo y Ignacio Rivera Íñiguez

En el juicio de amparo 509/2020, promovido por Mirian Catalina Alejandre Tizcareño, contra el acto que reclama del Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco y otras autoridades, consistente en la falta de llamamiento dentro del procedimiento de subdivisión expediente S/007/2010; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario.
Jabín Reyna Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 531816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
sito en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo **524/2022-IV**, promovido por Mario Martínez Vargas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, y otra autoridad, señalando como acto reclamado orden de detención y/o aprehensión girada en la causa penal **261/2005** del índice del **Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz y otras autoridades**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de lesiones cometido en perjuicio de Pedro Chigo Cobix, se ordenó emplazar por este medio al referido tercero interesado Pedro Chigo Cobix, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguiente a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 05 de enero de 2023.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
María Georgina Quevedo Hernández
Rúbrica.

(R.- 531819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Ismari Chable González.

Se hace de su conocimiento que Julio Cesar León García, Julio León García o David Cruz Baeza (a) "El Pinolillo" o "Pinol", a través de su defensora pública, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el ocho de marzo de dos mil doce, dictada en el toca penal 74-B/2009, del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en Pichucalco. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 581/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 531822)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes,
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Erick Giovanni Molina González por conducto de Ángel Arturo Molina González y Roberto Carlos Sandoval Hernández. En el juicio de amparo indirecto número **656/2020-3-III**, promovido por Benito Santos Roday, contra actos del **Juez Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Quinto Distrito judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a los terceros interesados Erick Giovanni Molina González por conducto de Ángel Arturo Molina González y Roberto Carlos Sandoval Hernández. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de enero de 2023.
Secretario de Juzgado
Juan Alfredo Camacho Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 531827)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Imelda Araceli Jiménez Díaz y Alma Jessica Jiménez Díaz
Terceras Interesadas

En los autos del juicio de amparo número 890/2022, del índice de este Juzgado, promovido por Mariluz Luna López y Víctor Popoca Castillo, contra actos de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla; de quienes reclaman el procedimiento administrativo de cambio de titular de la concesión para la prestación del servicio de transporte números 34081 y 21744; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Geovani Rojas García
Rúbrica.

(R.- 531520)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 98/2022-VII, promovido por David Sánchez Salinas, contra actos del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Brenda Ailín Cadena Mateos, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 20 de enero de 2023.

Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Georgina Isabel Lagunes Leano.
Rúbrica.

(R.- 531838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Food Point, Sociedad Anónima de Capital Variable, Caterpoint, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **2254/2022-IV**, promovido por **Armando Hernández González, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución interlocutoria de sustitución patronal de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, acto reclamado en el juicio laboral **1145/2004**; mediante auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Adán Cortés Molina.
Rúbrica.

(R.- 531865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 918/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 918/2022, promovido por Luis Ángel Aguilar Ortiz, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de identidad reservada de iniciales F.E.G., y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de enero de dos mil veintitrés.

Secretaría.

Sahara Lucía Preciado Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 531868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 325/2022, promovido por Humberto García Hernández, contra actos de Beatriz Hernández Torres, **Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación 5 sin detenido, de la Coordinación Territorial Iztacalco 2, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Luisa Ávila Rodríguez, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

RESPETUOSAMENTE.

Ciudad de México, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Yazmin Eréndira Ruiz Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 531871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Jorge Luis Collí Collí
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 612/2020, promovido por Jonatan Waldemar Novelo Cervantes y/o Jonathan Waldemar Novelo Cervantes, en contra del Juez de Control adscrito a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo y Comandante Encargado de la Policía Ministerial en la Zona 2 en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Jorge Luis Collí Collí, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, publicaciones que se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber al mencionado

tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las doce horas con diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 17 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Marco Vinicio Alvarado Sanz.

Rúbrica.

(R.- 531532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.**

En los autos del **Juicio de Amparo** número 429/2022, promovido por Juan Carlos López Ramírez, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en la **resolución de veintisiete de abril de dos mil veintidós dictada en el Toca E.P.L.N. 102/2022**, donde se señaló a Hagop Sagochian como **tercero interesado**, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Titular del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Maestra Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 531942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, emitido en la causa penal 55/2012-III, instruida contra (1) Arturo Casimiro Piña, y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otro, se cita al licenciado José Antonio Nieto Vázquez, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 5553870500, extensión 1263, a partir de las once horas del dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de febrero de dos mil veintitrés. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Juan Luis Carrillo Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 531954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 916/2022, promovido por Oscar Reséndiz Marín, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Marco Antonio Avilés Gómez y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Alpízar Santamaria

Rúbrica.

(R.- 531958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 223/2022
Diario Oficial de la Federación
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 223/2022, promovido por GENOVEVA MARIEL ORTEGA, contra actos de la SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a las terceras interesadas LAURA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ NARVÁEZ Y ALEJANDRA REYES ORTEGA, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 531963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

María del Carmen Villarreal Santiago

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 842/2022 II-C, promovido por Rogelio Rodríguez Álvarez, contra actos de las autoridades responsables: 1. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas y otra, en el que reclama la emisión del auto de formal prisión de once de junio de dos mil veintidós, dictada en la causa penal 255/2015, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a María del Carmen Villarreal Santiago.

Hágase del conocimiento de la tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diez de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jessica Alejandra Gómez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 531533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 863/2022-2, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por **José Inés de la Cruz Jiménez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Roberto Sandoval Cid**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, y otra autoridad, y manifestó como acto reclamado el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil relativo al expediente 373/2018, y su ejecución, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 863/2022-2 dentro de los **treinta días siguientes** al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 11 de enero de 2023.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Marseye Sánchez Bautista.

Rúbrica.

(R.- 531970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 554/2022-IV**, promovido por **Luis Antonio Solorio Macías y/o Manuel Ramírez Medina**, contra la **sentencia de diez de julio de dos mil catorce**, dicada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en actuaciones del **toca de apelación 66/2014** de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los **terceros interesados Aremi Abrego Alonso, Marisol Carrasco Juárez, Patricia Rojas López y Jesús Aparicio Huerta**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibidos** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 532086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 638/2022-III, promovido por Alejandro Guevara Gil, contra la sentencia de diez de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 396/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Facundo Hernández Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 532088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 741/2022, promovido por Claudia Verónica Pérez Martínez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Alejandra Flores Camarena, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con once minutos del nueve de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, siete de diciembre de dos mil veintidós
Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Luis Armando Perez Topete.
Rúbrica.

(R.- 532187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS.

VICTORIA ALEJANDRA ARROYO ROA, LUZ MARIANA ARROYO ROA, JOSÉ MARIO ARROYO ROA, RAÚL FIGUEROA DÍAZ (COMO APODERADO DE JOSÉ JESÚS RICARDO ARROYO AGUIRRE), NORMA ANGÉLICA ROA LOYOLA Y ANGÉLICA BERENICE ARROYO ROA.

En los autos del juicio de amparo **569/2021**, promovido por Tradiciones Chucho Arroyo, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto Familiar de la Ciudad de México**, admitida el doce de agosto de dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se

ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Victoria Alejandra Arroyo Roa, Luz Mariana Arroyo Roa, José Mario Arroyo Roa, Raúl Figueroa Díaz (como apoderado de José Jesús Ricardo Arroyo Aguirre), Norma Angélica Roa Loyola y Angélica Berenice Arroyo Roa, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el numeral 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.

Rúbrica.

(R.- 531640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Jaime Omar Pérez Reyna, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 26/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Oswaldo Torres Torres, tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 14 de julio de 2022, por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en la toca 11/2022, repetición.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 26/2023.

Atentamente.

Colima, Colima, 12 de enero de 2023.

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda

Rúbrica.

(R.- 532203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

J.A 786/2021, Quejoso: Luis Ángel Tejeda Díaz asesor jurídico del quejoso Jonathan Ignacio Palomino Núñez, A.R.: **Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte y otra autoridad**, Tercero interesado: Estefano Torres López. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a de 22 de noviembre de 2022

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Molinero Orduña.

Rúbrica.

(R.- 532219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

MEJIBA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Tercera Interesada

“En cumplimiento auto doce de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 489/2022, promovido por Flavio Augusto C. Ortiz Ruiz, también conocido como Flavio Augusto Constantino Ortiz Ruiz, también conocido como Flavio Augusto Ortiz Ruiz, contra acto Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a doce de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.
Rúbrica.

(R.- 532230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

En Aguascalientes, Aguascalientes, veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en el expediente de impugnación a determinaciones del ministerio público 30/2022, se hace del conocimiento del investigado Manuel Ramírez Echeverría dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-AGS/0002415/2017, que con fundamento en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le cita a las nueve horas con treinta y dos minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, para celebrar audiencia de impugnación a las determinaciones del ministerio público, la cual se llevará a cabo en la sala 1 de este recinto judicial ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro 5, en esta ciudad capital. Se le informa que en términos del artículo 120 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene derecho a asistir acompañado de un defensor particular para que lo asista en la audiencia; no obstante, este centro de justicia le designa a un Defensor Público Federal de la adscripción que por razón de turno corresponda.

Así lo resolvió y firmó Marco Antonio Rivera Espinosa, Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 27 de enero de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 532509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: CONSTANTINO ALQUICIRA SERRALDE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 926/2019 promovido por María Elena Segura Mendoza, por su propio derecho contra actos del Juez Quincuagésimo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la omisión de la responsable para dar cumplimiento a la sentencia de veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el expediente 130/85, actualmente 2780/2019, en el juicio de prescripción positiva promovida por la ahora quejosa en contra de Constantino Alquicira Serralde; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Constantino Alquicira Serralde, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de tres de junio de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 531758)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz Oaxaca

EDICTO

MESA III

JUICIO DE AMPARO 583/2021

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz.

En cumplimiento al auto de tres de enero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 583/2021, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, promovido por Inmobiliaria Mares Del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y otras autoridades, consistente en la orden de instrucción para que procedieran a la apertura de la cuenta catastral 30582, la ejecución material de los actos inherentes a su apertura y otros.

Por auto de ocho de abril de dos mil veintidós, se admitió a trámite el citado juicio de amparo; por diverso acuerdo de once de julio del referido año, se ordenó emplazar a juicio a Gaudencio López, en su carácter de parte tercera interesada; sin embargo, ante la imposibilidad de emplazarla a juicio, luego de haber agotado las medidas de investigación y no haberse logrado localizar su domicilio, en proveído de tres de enero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera interesada que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, colóquese, en la puerta de este Juzgado Federal, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 27 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Juan José Moreno Canizalez.

Rúbrica.

(R.- 531667)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Jesús Domínguez Reyes.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia civil 899/2022, promovido por Guadalupe Díaz Alatríste, por propio derecho y en representación del niño D.J.D.D., contra actos del Juez Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, a quien reclama el auto de trece de abril de dos mil veintidós, emitido en el expediente 438/2022, por la que se revocó la guardia y custodia provisional del niño D.J.D.D., para que sea el progenitor del niño Jesús Domínguez Reyes, quien conserve la guardia y custodia del infante, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el dos de enero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dos de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Guadalupe Olmedo Lozano.

Rúbrica.

(R.- 531800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Tránsito Reigner López González

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1125/2022, promovido por Antony Michel González López o Antonio Michel González Roblero o Antonio Michel González López, contra el acto del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Dos, Distrito Judicial de Comitán, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, consistente en el auto de vinculación a proceso de tres de agosto de dos mil veintidós, emitido en la causa penal 117/2020 de su índice, en el que Tránsito Reigner López González, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Eros Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 531861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 49/2022
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
EDICTO.

Ofendidas identificadas como Erika Morales Morales, en los autos del toca de apelación 1701/2009 del índice de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 49/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por quejoso Miguel Ángel Domínguez Albarrán, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrada Presidenta.

Antonia Herlinda Velasco Villavicencio

Rúbrica.

(R.- 531879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1034/2019-IV
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ROCÍO MIREYA SOLÓRZANO MORALES.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1034/2019-IV, formado con motivo de la demanda promovida por Jesús Guillermo Valdez Ramos, contra actos del Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, SE ADVIERTE: por auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda en la que se reclamó la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1782/2019, que confirmó la sentencia interlocutoria de doce de julio de la presente anualidad, dictada por el Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México, en el incidente de aumento de pensión alimenticia derivado del juicio de divorcio 781/2001, promovido por Roció Mireya Solórzano Morales y el aquí quejoso, en la que se resolvió sobre el aumento de la pensión alimenticia a favor de la acreedora alimentaria; y que por auto de catorce de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazar al juicio de amparo por medio de edictos a la tercera interesada ROCÍO MIREYA SOLÓRZANO MORALES, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento a la tercera interesada, que quedan a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

El Secretario

Lic. Raúl Paredes León.

Rúbrica.

(R.- 531884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 72/2022

Quejoso: Ulises Romero Granillo.

Terceros interesados: María Itzel Espinoza Flores, Ofelia Victoria Ornelas Espidio y COOPEL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

Se hace de su conocimiento que Ulises Romero Granillo, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca 254/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados María Itzel Espinoza Flores, Ofelia Victoria Ornelas Espidio y COOPEL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 531885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 743/2021-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO

DE IDENTIDAD RESERVADA N.R.D. (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN A LA CAUSA DE CONTROL 1082/2020, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

“En los autos del Juicio de Amparo número 743/2021-I, promovido por DAVID VARGAS RIVERA, por propio derecho, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 24 de octubre del 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Sonia Karen Jiménez Garrido

Rúbrica.

(R.- 531888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas: Laura Meneses Neri y Manuela Marroquín Candelaria

En los autos del juicio de amparo **878/2022-III-B**, promovido por el quejoso **Agustín Villordo Vázquez**, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 531961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 570/2020-VI
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

DE IDENTIDADES RESERVADAS BAJO LAS INICIALES J.G.A.G.; R.M.D.L.; C.L.O.V.; P.P.R.C.;
J.R.Z.; M.C.E. y E.H.J. (QUIENES TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN
EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 70/2020, DEL ÍNDICE DEL JUEZGADO DE CONTROL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO)

*“En los autos del Juicio de Amparo número 570/2020-VI, promovido por JOSÉ DAMASO ALPIZAR, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con seis minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 17 de noviembre del 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Brianda Ivette Pacheco Flores

Rúbrica.

(R.- 531969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: CAROL DELGADO CACHO Y CÉSAR DELGADO CACHO.

En los autos del juicio de amparo número **356/2022-I**, promovido por **Vicente Rey Carranco Rodríguez**, se ha ordenado en **proveído de cuatro de agosto de dos mil veintidós**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al precepto 2º de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos a que se hizo mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **cinco de diciembre de dos mil veintidós**, se señalaron las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la *celebración de la audiencia constitucional*.

Atentamente.

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Luis Zárate Solís.

Rúbrica.

(R.- 532089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur.

Roxana Guadalupe Torres Torralba:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **727/2022**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, fue señalado con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **doce de enero de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos de la fracción I, del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, 23 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.

Guillermina González Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 532180)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO
(Segunda publicación)

Para emplazar a: Crump Troy Lynn, Luis Javier Martínez Rodríguez, Armando Martínez Rodríguez, José de Jesús González López y David Rafael García Contreras.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo número 561/2021-III, promovido por José Luis Huerta Hernández, contra el acto del Juez de Control del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Centro Regional de Justicia Penal de la Región V, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que hizo consistir en "la resolución del no ejercicio de la acción penal dentro la carpeta de investigación NAY/RV-BUC/RH/2672/2019, del índice de la autoridad responsable"; se designó con el carácter de terceros interesados a Crump Troy Lynn, Luis Javier Martínez Rodríguez, Armando Martínez Rodríguez, José de Jesús González López y David Rafael García Contreras, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con treinta y tres minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 13 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Nayarit.
Lic. Noé Alfredo Osuna Fonseca
Rúbrica.

(R.- 532188)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Reyes Rivera Espinoza
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo número 1667/2022, del índice de este Juzgado, promovido por Itzayana de Jesús Soto, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; de quienes reclama el emplazamiento al juicio reivindicatorio 176/2019, del índice del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y, en consecuencia, todo lo actuado, incluyendo una orden de lanzamiento del inmueble en controversia y su ejecución; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Geovani Rojas García
Rúbrica.

(R.- 532193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Constructora CG Sociedad Anónima de Capital Variable
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, dictado en los actos del juicio de amparo indirecto 237/2021, promovido por Juan Carlos Díaz Briones, en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Constructora CG Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, publicaciones que se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las diez horas del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 16 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Ignacio Pérez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 532194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Andrés Stepanenko Jiménez

Parte tercero interesado.

En el Juicio de Amparo 981/2022-I-C, promovido por Francisco Javier Figueroa Niño, contra actos del Juez de Control de la Sala A del Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Uno, Para La Atención De Delitos No Graves De Los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de Tercero Interesado a Andrés Stepanenko Jiménez, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de siete de julio de dos mil veintidós, relativo al cuadernillo de control número 138/2022, aperturada contra la determinación del no ejercicio de la acción penal de quince de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite número 24, derivado de la carpeta de investigación 1933-101-0101-2019 por el delito de fraude asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1, 14, 16, 17, 20 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y

Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Rúbrica.

(R.- 532201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Juicio de Amparo Directo 599/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 599/2022**, promovido por Graciela Martínez Salinas, contra actos de la **Primera Sala Civil y del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca de apelación 320/2022/4 y las violaciones procesales emitidas en los tocas 320/2022/1, 320/2022/2 y 320/2022/3, procedentes del juicio ordinario civil 626/2020; de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la parte tercera interesada Teresa Martínez Salinas, su sucesión; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de quien legalmente la represente, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a sus interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 05 de enero de 2023.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 532221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

OM Comedores Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo **188/2022**, promovido por **José Martín Iriso del Cueto**, en su carácter de administrador único de la moral **Grupo Indupan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **ocho de febrero de dos mil veintidós** dictada por el **Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en el expediente **141/2021**, asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 25 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 532322)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

1535/2022

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua
Avenida Mirador, número 6500, segundo piso, ala norte, fraccionamiento Residencial Campestre Washington,
código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 1535/2022, promovido por Gonzalo Sáenz Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Uno de la Federal de conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a la moral tercera interesada Molduras Ponderosa de Parral, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a la referida tercera interesada que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del diecisiete de abril de dos mil veintitrés, y que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, igualmente se apercibe a la tercera interesada que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Salvador Tercero Jiménez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 532510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO MANUEL COVARRUBIAS MORALES.

Como se desconoce su domicilio, se le ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 1003/2021, del índice de este tribunal, promovido por el Luis Raymundo Zamora Marín y Bernardino Anchondo Hernández, por conducto de su apoderado legal Raúl Lara Flores, contra el laudo de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 3/06/3479, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, quince de julio de dos mil veintidós.

El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Jaime Alejandro Peña Botello

Rúbrica.

(R.- 532519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
AVISO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 2/2023, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por proveído de seis de enero de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido el cuatro de enero de dos mil veintitrés, Eduardo Cabello González y María Concepción González Rodríguez, por su propio derecho, en su carácter de hijo y concubina de la persona desaparecida Agustín Cabello Ledesma, respectivamente, ésta última también en representación de las menores hijas de identidad reservada de iniciales M.F.C.G. y A.C.G., iniciaron un procedimiento correspondiente a los derechos de familia.

Asimismo, se ordenó recabar los informes a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambas con sede en la Ciudad de México y otras instituciones; se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, cuya publicación debe ser gratuita, es decir, a costa del erario federal, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19-B de la Ley de Derechos y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, para que comparezca dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Juan Manuel Gutiérrez Guereca.
Rúbrica.

(R.- 532546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A AYLÍN ILEANA SANTIAGO CORTÉS.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo indirecto **277/2022** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en el Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso PEDRO LÓPEZ AGUILAR por conducto de su representante Arturo Gómez Díaz, contra el acuerdo de fecha **catorce de diciembre de dos mil veintiuno**, dictado en la causa penal número 242/2021, del índice del Tribunal de enjuiciamiento del circuito judicial de Valles Centrales, con sede en Ejutla de Crespo, Oaxaca, por medio del cual, su Presidente, contra lo marcado en el artículo 349 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **señaló para la celebración del juicio oral (audiencia de debate), el día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés**, cuando que dicha audiencia no debe ser menor a veinte días ni mayor a sesenta, contados a partir del auto de apertura del juicio; en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Aylín Ileana Santiago Cortés, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. Ramiro García Simón.
Rúbrica.

(R.- 532549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO INTERESADO
ALEXIS URIEL GUZMÁN MALDONADO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1221/2022, PROMOVIDO POR **FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIERRA MADRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACTUARIO ADSCRITO A LA UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE QUIENES RECLAMA: EL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL 497/2021, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DE SUS ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 27 de enero de 2023
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Nora Patricia Méndez Casanova
Rúbrica.

(R.- 532669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Amparo Indirecto 1319/2021
Principal 1319/2021 V-A
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: MARCOS DE LA LUZ JOAQUÍN.

"INSERTO: Se comunica al tercero interesado MARCOS DE LA LUZ JOAQUÍN, que en el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por ROBERTO ROSALES MAGAÑA, APODERADO LEGAL DE GRUPO BEBEELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO, Y OTRA AUTORIDAD, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en del expediente laboral J2/635/2015 de la estadística de la junta responsable incluido el laudo y su ejecución**, correspondiéndole el número de amparo **1319/2021-V-A**.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de esta serie de edictos, apercibida que si no comparece su representante legal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado en mención.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de febrero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lidia Paola Mirabal Jimenéz
Rúbrica.

(R.- 532676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADOS DE TAMAULIPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a toda persona a la que le revista el carácter de demandada o de las personas que tengan derecho sobre el numerario; consistente en: once mil ochocientos setenta dólares americanos; y trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos en moneda nacional, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2023-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de la demandada incierta, por considerar que no se acreditó la legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el dos de febrero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Beatriz Fiscal López
Rúbrica.

(E.- 000302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

En auto de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 1/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República contra Yamil Yuridia Aramburo Favela y Rogelio Duarte, en su calidad de demandados, y el siete de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener un interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$241,683.00 (doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) y \$2,644.50 USD (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares americanos 50/100 USD); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV-1, San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, de la Unidad de Investigación y Litigación, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0001357/2021, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, siete de febrero de dos mil veintitrés.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Amparo Directo 536/2021
Relacionado con los Amparos Directos 547/2021, 548/2021 y 584/2021
EDICTO.

En proveído de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyó respecto de las demandas de amparo promovidas por (1) Gonzalo Jasso García (quejoso en el **D.A. 536/2021**); (2) "Caminos y Pavimentos del Sur, sociedad anónima de capital variable" (quejosa en el **D.A. 547/2021**); (3) "Servicios Rotoplas, sociedad anónima de capital variable y Rotoplas Bienes y Raíces, sociedad anónima de capital variable" (quejosa en el **D.A. 548/2021**); y (4) "Grupo Arrosse de México, sociedad anónima de capital variable", (quejosa en el **D.A. 584/2021**), contra la sentencia de **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, dictada por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, derivada del juicio contencioso administrativo **14/26578-24-01-01-04-OL/15/71-S1-03-30**, en los cuales se requirió a la aludida sala las constancias de notificación de los terceros interesados de los proveídos respectivos, mediante los cuales se dio trámite a las citadas demandas que dieron origen a los referidos expedientes.

Se precisa que la controversia en el presente juicio, consiste en la resolución dictada el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso administrativo **14/26578-24-01-01-04-OL/15/71-S1-03-30**, en la que se declararon infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer por las demandadas y terceros interesados, y por ende, se negó sobreseer el juicio de origen; asimismo, se declaró la nulidad de las resoluciones impugnadas en el juicio de nulidad respectivo.

Luego, en proveído de **ocho de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el amparo directo **D.A. 536/2021**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Moisés Enrique Hernández Zaldivar, los que **deberán publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, y habiendo emplazado a los demás terceros interesados en el presente expediente, se hace saber al tercero interesado Moisés Enrique Hernández Zaldivar, **que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de las respectivas demandas de amparo**; asimismo, que cuenta con un plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación de los edictos, **para que ocurra ante este órgano judicial a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista** en los estrados del tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 17 de enero de 2023.

Magistrado Presidente del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 532181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1. Col. Del Parque, Ciudad de México C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 1/2023-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación

del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de ocho de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el numerario, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$2'249,500.00 (dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/MEX/ECAT/0002082/2022**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000301)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

1. A LA DEMANDADA MARLEN STEFANIE GUZMÁN.

2. A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE:

\$381,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En auto de uno de diciembre de dos mil veintidós dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 20/2022-V, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra la demandada Marlen Stefanie Guzmán; de conformidad con los artículos 86 y 88, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en auto de 30 de enero de 2023, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: la demandada o cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$381,500.00 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 2-II, Culiacán, Estado de Sinaloa de la Fiscalía General de la República, dentro de la Carpeta de Investigación FED/SIN/CLN/0000422/2022.

Atento a la anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, con sustento en el numeral 88 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; par tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este Juzgado.

Asimismo, se requiere a la demandada citada al rubro, para que manifieste EXPRESAMENTE, si es su deseo o no, recibir el servicio de representación jurídica por parte del asesor jurídico Mario Nicolás Rojo Sañudo, propuesto por el Instituto Federal de Defensoría Pública, además, se le informa que el domicilio de dicho Instituto, es el ubicado en:

-Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Carretera a Novolato número 10321 poniente (kilómetro 9.5), colonia Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Ciudad de México.

30 de enero de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000303)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A MANUEL GERMÁN IBARRA Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 DÓLARES (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 2/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra el demandado Manuel Germán Ibarra; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$50,000.00 DÓLARES (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Quinta Investigadora Ciudad Juárez de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000876/2017.

Hágase saber al demandado que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, las personas señaladas deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este Juzgado.

Ciudad de México

07 de febrero de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000305)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Kingston Technology Corporation
Vs.
Comercio Importaciones Klifort, S.A.S.
M. 472056 Kingston
M. 1385893 Diseño
Exped.: P.C. 1006/2022(F-8)11881
Folio: 1987
Comercio Importaciones Klifort, S.A.S.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 5 de julio de 2022, al cual recayó el folio de entrada **016765**, por Luis Aguilera Beguerisse, en representación de KINGSTON TECHNOLOGY CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVI y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **COMERCIO IMPORTACIONES KLIFORT, S.A.S.**, respecto de los registros marcarios 472056 KINGSTON y 1385893 DISEÑO, derivada de la imposición de medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera, de conformidad con el artículo 349 fracción II del ordenamiento legal referido.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracción III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **COMERCIO IMPORTACIONES KLIFORT, S.A.S.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.
18 de enero de 2023
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.
Victor Alberto Hernandez López.
Rúbrica.

(R.- 532681)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Globalization Partners México, S.A. de C.V.

Vs.

Goglobal K.K.

ExPed.: P.C. 1155/2022(Z-3)14367

Folio: 42381

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Goglobal, K.K.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Derivado del escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 9 de junio de 2022, al cual le recayó el folio de entrada **014367**, así como de los diversos escritos de fecha 10 de agosto de 2022, con folio de entrada 20471, y 31 de octubre de 2022, al cual recayó el folio de entrada **027792**, María Elizabeth Reyes Barthel, apoderada de **GLOBALIZATION PARTNERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 386 fracciones XIV y XV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 5 fracción III, 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GOGLOBAL, K.K.**, parte demandada, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

9 de diciembre de 2022

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez Lopez.

Rúbrica.

(R.- 532702)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1261/22-EPI-01-7
Actor: Casa Cuervo, S.A. de C.V.
* Autonomía * Imparcialidad* Especialización
86 Años de Impartir Justicia

STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO Y VE POR MÉXICO, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1261/22-EPI-01-7**, promovido por la persona moral **CASA CUERVO, S.A. DE C.V.**, en contra del Director del Registro Público del Derecho de Autor, en el

que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el registro número 03-2022-021811015900-3 de fecha 18 de febrero 2020, mediante el cual se tiene por inscrito el contrato de cesión de derechos patrimoniales con respecto de la obra "VE POR MÉXICO A.C.", se ordenó emplazar entre otros a los TERCEROS INTERESADOS, STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO Y VE POR MÉXICO, A.C., al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en

Materia de Propiedad Intelectual del

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 532207)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A DÍAZ MAULEÓN CARLOS OMAR,

Se le hace saber que el 11 de mayo de 2022, en el procedimiento de separación **Q/004/SEP/006/2021**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los **“Lineamientos L/003/19** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición” (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/004/SEP/006/2021** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado Designado para tal efecto por el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/CM/AIC/PFM/OT/773/2021** de 18 de enero de 2021 del Titular de la Policía Federal Ministerial por el incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado de su servicio sin causa justificada del 10 de noviembre de 2020 al 7 de enero de 2021. En tal virtud, se le cita a comparecer el 17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316** y **318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a)** y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **14**, fracción **XI** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 2018; **SEGUNDO** y **SEGUNDO TRANSITORIO**, fracción **I** del “Acuerdo **A/006/19** por el que se instala el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera”, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2019; **PRIMERO**, **SEGUNDO**, fracciones **XIV** y **XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO**, **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**, **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, **QUINCUAGÉSIMO CUARTO**, **QUINCUAGÉSIMO QUINTO**, **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones vigentes por los Transitorios **Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del “DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abrogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales”, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2021; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/014/2021** de 22 de enero de 2021.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

Coordinador de Proyectos “A” en la Dirección General del Servicio de Carrera.

Abogado Designado.

Lcdo. Guillermo Israel Azcaray Méndez

Rúbrica.

(R.- 532600)